



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 529-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 03 de Mayo del 2019

Visto, los expedientes N°024852 de fechas 17 de Julio del 2019, presentados por Don: **MARCO ANTONIO VILLARREYES CASTRO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES MARINO NOLE SAMAN SULLANA-SAMAN SRL**, con RUC N° 20601369100, con domicilio en calle Samán Grande N°011 CP Samán-Marcavelica-Sullana, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto Don: **MARCO ANTONIO VILLARREYES CASTRO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES MARINO NOLE SAMAN SULLANA-SAMAN**, solicita sustitución de la unidad vehicular signada con las placa de rodaje: **A4T-109**, por las unidad vehicular **entrante** de Placa: **DOD-332**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana.

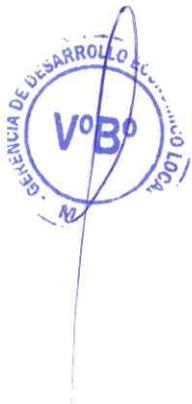
Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°529-2019/MPS-GDEL de fecha 03.09.2019

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, con Informe N°577-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcfp, emitido por el Técnico Administrativo, Cristóbal Farfán Purizaca quien, manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, además cuenta con Resolución Gerencial N°422-2018/MPS-GDEL de fecha 08 de mayo del 2017, se otorga a la Empresa de Transportes Marino Nole - Samán-Sullana SRL, la **Regularización del Permiso de Operación de ruta**, determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.10.2027**, encontrándose inmersa la unidad vehicular de placa de rodaje : **A4T-109**. Por lo que el suscrito **OPINA: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO**.

Que, con Informe N°518-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 39.56 Soles, por cada vehículo, así mismo presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A vigente, **OPINANDO: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO. Y;**

En concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS y con Informe N°518-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV emitido por el Sub. Gerente de Transportes, **opina por la procedencia de lo solicitado, y;**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°529-2019/MPS-GDEL de fecha 03.09.2019

Estando a los documentos presentados, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Don: MARCO ANTONIO VILLARREYES CASTRO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES MARINO NOLE- SAMAN-SULLANA SRL., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

<u>UNIDAD SALIENTE</u>	<u>AÑO DE FABRICACION</u>	<u>UNIDAD ENTRANTE</u>	<u>AÑO DE FABRICACION</u>
A4T-109	1999	D0D-332	2013

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dar de baja a los vehículos de Placa de Rodaje A4T-109. ASÍ MISMO LA ANULACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN de los vehículos a sustituirse.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje, D0D-332, forman parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0422-2018/MPS-GDEL de fecha 08 de Mayo del 2017 que otorga la Renovación del permiso de operación de ruta, la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.10.2027

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

- cc.
- Interesado.
 - GM.
 - SGTySV (Exp. N°024852 con 17fs).
 - Archivo
- S.P.J.E/mcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL